

11 MAR. 1975

## *Hacia Adelante*

# Cuando la CTM Tiene Razón

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

**N**O es que, de la noche a la mañana, al influjo de alguna hada bienhechora, el sindicalismo oficial mexicano haya perdido sus más feos atributos y ganado virtudes plausibles. No es así, entre otras cosas porque, en cuanto fenómeno social, el gremialismo no se rige por las reglas de la fantasía, sino que se modela al rudo contacto con los hechos.

Pero (sin perder el ánimo crítico, sin desconocer que la estructura misma está viciada por la falta de un ejercicio democrático sostenido, que haga responsables a los dirigentes ante sus representados, de modo que la tarea de dirección sindical lleve implícito siempre el riesgo de perder el apoyo de la base, sin creer que los árboles son el bosque) no se puede ignorar la trascendencia de algunos hechos recientes en el ámbito del sindicalismo oficial.

No son meras anécdotas, cortinas de humo para ocultar su verdadera imagen, tomas de posición recientes, particularmente de la Confederación de Trabajadores de México. Probablemente significan que, por razones mezquinas o elevadas, pero operantes, sus principales dirigentes han concluido en la necesidad de devolver a la mayor central obrera del país el carácter de órgano de lucha social que se le confirió al nacer.

Veamos algunos de esos hechos.

La CTM, y otras centrales oficiales, han impugnado acciones de la Federación Nacional de Sindicatos Independientes. La denominación de este gremio es engañosa. Sólo su nombre de federación corresponde a la verdad. Ni es nacional, porque agrupa sólo a trabajadores de empresas regiomontanas, ni reúne a sindicatos, en cuanto éstos son cuerpos de representación obrera, ni es independiente, porque su autonomía se perdió al ser creados por los empleadores.

2

★

**V**ISTA la composición social de sus miembros y directores, el sindicalismo oficialista es preferible al sindicalismo patronal. Las metas de aquél pueden ser fijadas en el rumbo históricamente adecuado, aunque no siempre lo sean. Las del segundo, en cambio, por razones inherentes, son fatalmente contrarias al interés último de los trabajadores.

La CTM ha denunciado, también, la proclividad empresarial de la cuarta sala de la Suprema Corte de Justicia, cuando se trata de resolver cuestiones laborales. Al sentar jurisprudencia en sentido diverso del espíritu que expresamente se ha otorgado a la legislación del trabajo, el principal tribunal del país conculca los derechos obreros. Y si puede alegarse, en abstracto, la necesidad de que la justicia sea imparcial, vistas las condiciones reales del país, tratar igual a los desiguales, es decir, creer en la igualdad procesal del capital y del trabajo es oponerse a los obreros. La denuncia de tal actitud se convierte así en un servicio real a los trabajadores.

Cuando se apoya, en la práctica, las huelgas de la industria hulera y de una empresa automotriz, se convalida el principio de solidaridad obrera, tan venido a menos en el pasado reciente. En eso, también, tiene razón la CTM.

Nada de ello, por supuesto, alcanza a suprimir la necesidad de que la democracia interna se instaure en el gremialismo oficial. Ni elimina gruesos yerros del sindicalismo gubernamental en otras áreas. Pero acaso los asuntos apuntados indican la posibilidad de que esta importante fuerza social pueda estar, así sea fortuitamente, del lado de la historia.